



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 89/2024/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total
2024	342 62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00 €
2024	164 62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.000,00 €
2024	454 619 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	70.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Partida	Concepto	Importe
8700	Para gastos generales	155.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Aldeanueva de Barbarroya, 1 de octubre de 2024.–El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-5247